

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 18 de julio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE
	Compra	Compra
Francos	4,016	—
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Francos suizos ..	254,35	—
Reichsmark	—	—
Francos belgas ..	25,00	—
Flotines	12,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id Turismo	—	3,90
Coronas suecas ..	3,05	4,57
Id danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos ..	25,46	—

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Metalúrgica Hispano Americana».

Domicilio: Berruguete, 28.

Objeto de la industria: Fabricación de sierras de cinta y circulares y troqueles.

Objeto de la ampliación: Fabricación de cuchillas para labra de madera.

Capital: Antes, 50.000 pesetas; después, no varia.

Producción.—Antes: Sierras de cinta, 60.000 kilogramos; troqueles, 8.000 kilogramos.

Después: Se aumentará en cuchillas 8.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.683—O.

ALBACETE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio García Cuesta, de Horna (Chinchilla).

Objeto: Línea eléctrica a 10.000 V., que partirá de la estación transformadora enclavada en Horna, terminando en un transformador reductor a instalar en una nueva estación transformadora, a construir en la finca propiedad del interesado, del término de Horna. La línea tendrá tres alineaciones rectas, de 180, 160 y 760 metros, formando entre sí ángulos de 123 grados y 134 grados. Capacidad: 5 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 30 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Santa-María.
3.600—O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pascual Pérez Viciano.

Domicilio: Santiago García, 8, Navajas. Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de cepillos de dientes una inyectora automática de plásticos y una embudidora automática de cerdas.

Importación de maquinaria: Una embudidora automática de cerdas, por valor de 39.717 pesetas.

Producción: Con la ampliación llegará a producir 17.000 docenas anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 11 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
3.697—O.

Peticionario: Energía Eléctrica del Mirajes, S. A.

Domicilio: Valencia. Plaza Marqués de Estella, 3, principal.

Situación de la industria: Puebla de Arenoso, barrio Los Cantos.

Objeto de la ampliación: Establecer una nueva central eléctrica, con los siguientes elementos:

Central: Dos grupos turbina de 3.400 C. V. y alternador de 3.000 KVA. a 5.200 V. y 50 periodos.

Subestación de transformación tipo imtemperie: Tres transformadores monofásicos, formando un conjunto trifásico de 7.000 KVA. a 5.200/66.000 KV. y otro de las mismas características como reserva.

Un interruptor automático para tensión de 66 KV.

Tres seccionadores unipolares para tensión de 66 KV.

Aparatos de regulación, protección y maniobra de la central: Dos reguladores automáticos de entrada de agua en las turbinas a servo-motor de aceite.

Dos válvulas de compuerta accionadas por rueda Pelton.

Dos valvulas automáticas de descarga de las tuberías.

Mecanismos varios de protección y maniobra, regulación y sincronización y cuadro de mando.

Producción aproximada: 22.000.000 de Kw-h. al año.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición, para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
3.698—O.

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Luengo Rodríguez.

Objeto: Instalar una fábrica de aceite de orujo en Gascueña.

Producción: La correspondiente a 4.000 kilogramos de orujo, en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 24 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.
3.709—O.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Peticionario: Don Francisco Venturini de Peralta.

Objeto: Instalar una industria de destilación de orujos, en Quintanar del Rey, anexa a la de destilación de vinos.

Producción: La correspondiente a kilogramos 300.000 de orujo al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 11 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.
3.710—O.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Juan Jareño López de Haro.

Objeto: Instalar un transformador de 30 KVA., 15.000/220-127. voltios, para electrificar una era en el término municipal de El Pedernoso, tomando energía eléctrica de Centrales Navarro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 27 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.
3.711—O.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Castellanos Villacañas.

Objeto: Trasladar su industria de fábrica de harinas desde Villavieja (Huelva) a Castellón de la Plana.

Producción: 6.400 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 1 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.
3.713—O.

GRANADA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General Azucarera de España.

Domicilio: Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid.

Objeto de la mejora: Construcción de un nuevo centro de transformación para energía eléctrica de 200 KVA, en sustitución del antiguo de 100 KVA.

No se requiere importación de maquinaria ni materiales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 5 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.696—O.

J A E N

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ramón Valero Cano.
Domicilio: Orquera (Jaén).

Objeto de la petición: Establecimiento de una subestación de transformación de 5 KVA, en la finca denominada «Fuente del Roble», propiedad del peticionario, enclavada en el término municipal de Berate, cuya energía será suministrada por Electra de Arroyo Frio, Sociedad Anónima, a la tensión de 4.300 voltios, mediante la línea establecida por dicha Empresa entre Benatae y Orquera a dicha tensión, que cruza sobre la finca citada.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 1 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
3.681—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Falcón Hernández.

Domicilio: Jinamar, Telde (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Sustituir un molino de piedras horizontales de 1,20 m. de diámetro por otro de 1,40 m. y reformar la instalación de la molinería de granos que posee en Jinamar (Telde).

Capacidad de producción: La misma autorizada de 2.800 kilogramos de gofio por jornada normal de trabajo.

No se precisa importación alguna.
Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
3.672—O.

LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Fosforera Canariense, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Fernando Guanarteme, número 169, Guanarteme, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar un generador de vapor de 20 m². de superficie de calefacción, una máquina de vapor de 20 C. V., un aparato depurador de agua y un equipo frigorífico, en la fábrica de velas que posee en la barriada de Guanarteme.

Capacidad de producción anual: La misma autorizada de 480.000 kilogramos de velas.

No se precisa importación alguna.
Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
3.673—O.

Peticionario: Don José Santana Jiménez.

Domicilio: Calle Barraquera, número 37, Telde (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar un torno mecánico de 1,5 m. de distancia entre puntos, una prensa hidráulica, una cepilladora, un equipo de soldadura eléctrica, un montante con ooble piedra de esmeril, un puente grúa y una esmeriladora en el taller de reparación de maquinaria que posee en Telde.

Capacidad de producción total anual: Reparación de 40 bombas para elevaciones de agua y 40 reparaciones diversas de maquinaria.

No se precisa importación alguna.
Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
3.674—O.

Peticionario: Don Gustavo Muñoz Cabrera.

Domicilio: Calle Calvo Sotelo, número 21, Santa Brígida (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar un torno mecánico de 1,50 m. de distancia entre puntos y una cepilladora en el taller de reparaciones mecánicas que posee en Santa Brígida.

Capacidad de producción total anual: Reparaciones diversas de maquinaria, motores y vehículos automóviles.

No se precisa importación alguna.
Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
3.675—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ayuntamiento de Telde.
Domicilio: Telde (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Dotar de abastecimiento público de aguas potables a la ciudad de Telde y a Gando.

Capacidad de distribución diaria: 550 y 80 m³. de agua, respectivamente.
No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
3.676—O.

SEGOVIA

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Sanz Martín Bernuy de Coca.

Objeto de la petición: Instalar un transformador de 20 KVA, destinado a pro-

porcionar energía a un motor de 20 C. V. para accionar una máquina trilladora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 11 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.
3.680—O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Salvador Moreno, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Objeto: Tendido de una línea de alta tensión a 10.000 voltios y estación transformadora con transformador de 40 KVA, para la estación de elevación de aguas de la ciudad.

Longitud del ramal, 3.775 metros.
Tensiones de baja, 220/127 voltios.

Materiales de procedencia nacional.
Se hace pública esta petición a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.

Sevilla, 8 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero.
3.679—O.

Peticionario: Instituto Nacional de Colonización, Sevilla.

Objeto: Tendido de un ramal de línea a 15.000 voltios de 240 metros de longitud y montaje de caseta transformadora con transformador de 30 KVA., reductor 220/127 voltios para la electrificación del poblado Arroyo Salado, finca «Mudapelo», término de Utrera.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.

Sevilla, 8 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero.
3.678—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Frigoríficas Barreras, Sociedad Limitada», Vigo. Compostela, número 14, segundo.

Objeto: Ampliar industria de fabricación de hielo, en Sevilla.

Producción: Con la ampliación aumenta en 50 toneladas en 24 horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 6 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero.
3.677—O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola de la Hermandad Sindical de Labradores de Calafell, con domicilio en calle Marqués de Samá, núm. 5.

Objeto de la nueva industria: Instalación de una almazara (molino de aceite de oliva) en la calle Jesús, s/n., de Calafell, compuesta por una prensa hidráulica, un molino con dos piedras cónicas, una batidora y cuatro electromotores, con una potencia total de 9 C. V.

Producción: Se espera obtener unos 28.000 kilogramos de aceite por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25. entresuelo.

Tarragona, 4 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.
3.687—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

V I G O

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Benigno Campos Ramos.—Julían Estévez, núm. 1, Vigo.
Objeto: Ampliación de industria de fabricación de compuestos químico-minerales, sita en Vigo, Bouzas, avenida Atlántida, con la instalación de los siguientes elementos: Una mezcladora, un gato hidráulico, una prensa de husillo, un hornillo para calcinar sales y un cilindro para placas.

Producción: Aumento hasta 450 toneladas métricas de comprimidos de silicio S. núm. 1 y de 100 toneladas métricas de comprimidos de silicio S. número 2. Los demás productos, sensiblemente iguales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, Alfonso XIII, número 10, primero, Vigo, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 12 de mayo de 1949.—El Ingeniero subdelegado, E. Pastor Robles.
391—O.

D I S T R I T O S M I N E R O S

MURCIA

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio ha concedido los permisos de investigación nombrados: «Antonio», núm. N-20.648, de mineral de lignito, de 120 pertenencias, sito en el término municipal de Alhama, y «Neptuno», núm. N-20.645, de mineral de hierro, de 28 pertenencias, también en el término municipal de Alhama, a favor de don Francisco Sánchez Madrid y la Sociedad Hidroagrícola de Espuña, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Murcia, 1 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.
1.674—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 121, de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Cantidad de agua que se pide: 290 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Najma.

Término municipal en que radicarán las obras: Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 5 de julio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
1.684—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumpliendo los acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Ejecutiva de esta Junta, se saca a subasta las obras de reparación, con riego profundo de betún asfáltico, de los kilómetros 33, 34 y 35 de la carretera comarcal núm. 811, Las Palmas a Mogán (centro), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cuatro mil trescientas treinta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (204.337,75), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas, en el local de esta Junta, situado en la calle Muelle de Las Palmas, núm. 2, en el cual se hallan de manifiesto el proyecto de la obra, pliego de condiciones y demás documentos referentes a la subasta.

2.ª Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta y en los correspondientes de la Junta administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o de esta provincia hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y de ser inhábil dicho día se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil, celebrándose el acto de la subasta a las doce horas del sexto día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo para la recepción de pliegos.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales será, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, de cuatro mil ochenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (4.096,76), en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto,

el documento que acredite haber constituido la fianza.

4.ª A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados, con poder declarado bastante.

5.ª En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

6.ª Los gastos de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que interviene en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura, los de una primera copia para la Junta y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

7.ª Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

8.ª Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de mayo de 1949.—El Gobernador civil, Presidente, J. García Hernández.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de, con fecha de de 194 ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, con riego profundo de betún asfáltico, de los kilómetros 33, 34 y 36 de la carretera comarcal número 811, Las Palmas a Mogán (centro), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

Asimismo se comprometo a realizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido en 26 de enero de 1944, estableciendo las remuneraciones, devengos, derechos, etc. que establezcan las respectivas reglamentaciones de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o emiendas.)

1.627—O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

CONCURSOS DE OBRAS

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la ejecución de las obras necesarias para la construcción de almacén, con vivienda, en la estación de Archana (Murcia) con un presupuesto de ejecución material de pesetas 108.989,30, sin suministros, con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las

oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellas a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 2.179,80 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Mancomunidad, remitiendo la expresada suma, en este último caso, precisamente por transferencia bancaria o giro postal a favor del Cajero-Pagador de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena.

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de pesetas 4,50, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y cerrada ésta en sobre lacrado, en cuya cubierta se haga constar que contiene proposición para tomar parte en el concurso de las obras de que se trata, será a su vez incluido con el resguardo de la transferencia o del giro postal acreditativo de la constitución de la fianza provisional, en otro sobre a depositar certificado en cualquier oficina de Correos con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena, hasta el día 2 del próximo mes de agosto. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 5 del citado mes, a las doce horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Director, P. A. (ilegible).
1.269—O.

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la ejecución por el sistema de destajos sucesivos de 200.000 pesetas de las obras del ramal de Lorca, segunda parte, trozos de las impulsiones con suministro de tubería a cargo del destajista, con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellas a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Mancomunidad, remitiendo la expresada suma, en este último caso, precisamente por transferencia bancaria o giro postal a favor del Cajero-Pagador de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena.

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de pesetas 4,50, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y cerrada ésta en sobre lacrado, en cuya cubierta se haga constar que contiene proposición para tomar parte en el concurso de las obras de que se trata, será a su vez incluido con el resguardo de la transferencia o del giro postal acreditativo de la constitución de la fianza provisional, en otro sobre a depositar certificado en cualquier oficina de Correos con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena, hasta el día 2 del próximo mes de agosto. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 5 del citado mes, a las doce horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Director, P. A. (ilegible).
1.272—O.

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la ejecución

por el sistema de destajos sucesivos de 200.000 pesetas de las obras de excavación colocación de tubería y terraplén de los trozos de las impulsiones del ramal de Lorca, segunda parte, para los que la Mancomunidad suministra la tubería, con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellas a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Mancomunidad, remitiendo la expresada suma, en este último caso, precisamente por transferencia bancaria o giro postal a favor del Cajero-Pagador de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena.

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de pesetas 4,50, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y cerrada ésta en sobre lacrado, en cuya cubierta se haga constar que contiene proposición para tomar parte en el concurso de las obras de que se trata, será a su vez incluido con el resguardo de la transferencia o del giro postal acreditativo de la constitución de la fianza provisional, en otro sobre a depositar certificado en cualquier oficina de Correos con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena, hasta el día 2 de agosto próximo. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 5 del citado mes, a las doce horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Director, P. A. (ilegible).
1.273—O.

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo se anuncia concurso para la ejecución por el sistema de destajos sucesivos de 200.000 pesetas hasta la terminación total de las obras del Camino de Servicio del trozo segundo, segunda parte del Canal del Segura, a excepción de la obra comprendida entre los perfiles 130 v-TE-55 ya construida, con un presupuesto total de 2.513.245,49 pesetas, con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellas a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 42.698,68 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Mancomunidad, remitiendo la expresada suma, en este último caso, precisamente por transferencia bancaria o giro postal a favor del Cajero-Pagador de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena.

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de pesetas 4,50, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y cerrada ésta en sobre lacrado, en cuya cubierta se haga constar que contiene proposición para tomar parte en el concurso de las obras de que se trata, será a su vez incluido con el resguardo de la transferencia o del giro postal acreditativo de la constitución de la fianza provisional, en otro sobre a depositar certificado en cualquier oficina de Correos con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del

Taibilla, Cartagena, hasta el día 5 del próximo mes de agosto. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 12 del citado mes, a las doce horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Director, P. A. (ilegible).
1.274—O.

CONCURSO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MAQUINARIA

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para el suministro y montaje de la maquinaria de las estaciones elevadoras del ramal de Lorca, segunda parte, con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellas a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 20.000 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Mancomunidad remitiendo la expresada suma, en este último caso, precisamente por transferencia bancaria o giro postal a favor del Cajero-Pagador de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena.

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de pesetas 4,50, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y cerrada ésta en sobre lacrado, en cuya cubierta se haga constar que contiene proposición para tomar parte en el concurso de las obras de que se trata, será a su vez incluido con el resguardo de la transferencia o del giro postal acreditativo de la constitución de la fianza provisional, en otro sobre a depositar certificado en cualquier oficina de Correos con destino al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena, hasta el día 2 del próximo mes de agosto. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 5 del citado mes, a las doce horas, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Director P. A. (ilegible).
1.270—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ACEITE-RA, S. A. (I. C. A. S. A.)

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA DE ACCIONES

A partir del día de la fecha, durante el plazo de quince días que señala la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947 y con sujeción a lo preceptuado en su artículo cuarto, quedará abierta la suscripción a doscientas acciones al portador, de cinco mil pesetas nominales cada una, a la par, que representarán el capital de la Compañía que se proyecta constituir con el nombre de «Industrial y Comercial Aceitera, S. A.» (I. C. A. S. A.), el importe de cuyas acciones se desembolsarán en la siguiente forma: el sesenta por ciento antes de que transcurran los quince días naturales siguientes al en que sea autorizada notarialmente la escritura de constitución de la precitada Sociedad y el cuarenta por ciento restante, en la fecha y en la forma que el Consejo de Administración acuerde.

Zaragoza, 18 de julio de 1949.—Enrique Yarza González.
1.695—P.

LA URBANA Y EL SENA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

Delegación General: Avenida de José Antonio, número 22 duplicado.—Madrid

GESTION EN ESPAÑA

I.—Balance de situación al 31 de diciembre de 1948.

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		677.806,41	RESERVAS TÉCNICAS, sin deducir la porción reasegurada:		
VALORES MOBILIARIOS:			Reserva de riesgos sobre primas en curso	1.549.046,93	
Valores aplicados al depósito de inscripción (Ley de Garantías 18-3-44)	40.999,25		Reserva para siniestros pendientes ...	1.931.922,—	3.480.968,93
Valores afectos a reservas legales	2.787.819,75	3.192.819,—	FONDO LEGAL PARA FLUCTUACIÓN DE VALORES		198.325,—
DEPÓSITOS DE GARANTÍA:			OTRAS RESERVAS O PROVISIONES:		
Valores mobiliarios depositados por los Agentes y Varios		110.500,—	Reserva para eventualidades	500.000,—	
REASEGURADORES (cesionarios):			Provisión para contribuciones e impuestos a pagar	572.771,33	1.072.771,33
Saldo en efectivo de las cuentas con reaseguradores	20.844,68		REASEGURADORES (cesionarios):		
Reservas técnicas a su cargo:			Depósitos de garantía de los reaseguradores		104.284,27
Reserva de riesgos sobre primas en curso	153.279,76		FIANZAS:		
Reserva para siniestros pendientes	269.118,37	443.242,81	Provisiones de primas (Depósitos de los asegurados)	51.670,—	
AGENCIAS:			Fianzas de los Agentes y Varios	150.224,87	201.894,87
Saldo en efectivo de las cuentas con las Agencias ...	378.140,12		FONDO DE PREVISIÓN A FAVOR DEL PERSONAL		50.000,—
DEUDORES DIVERSOS:			ACREEDORES VARIOS:		
Intereses vencidos pendientes de cobro	4.063,78		Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales. Cuenta «Siniestralidad de guerra»	72.484,65	
Recibos de primas pendientes de cobro (Créditos derivados del art. 9.º apartado d), de la Ley de 17-10-41)	82.059,80		Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales. Cuenta «Recargos»	10.242,55	
Otros deudores	314.036,67		Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas.— Cuenta «Recargos»	13.383,10	
Cuenta de orden	575.112,24	975.272,16	Corredores	17.024,29	
DOMICILIO SOCIAL		961.130,26	Operaciones a regularizar	2.072,94	
PÉRDIDA		92.031,—	Otros acreedores	909.492,32	
			Gastos a pagar	122.885,27	
			Cuenta de orden	575.112,24	1.722.697,36
		6.830.941,76			6.830.941,76

2.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1948

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS Y GASTOS PARA SU ARREGLO		3.096.122,00	RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR, sin deducir la porción reasegurada:		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:			Reserva de riesgos sobre primas en curso	1.398.880,12	
Comisiones	1.382.417,31		Reserva para siniestros pendientes ...	1.405.745,—	2.804.626,12
Gastos de producción	304.108,34		OTRAS RESERVAS O PROVISIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR:		
Gastos generales	2.093.857,32	4.254.546,93	Fondo de previsión a favor del personal	250.000,—	
Contribuciones e impuestos pagados	469.163,96		Provisión para contribuciones e impuestos a pagar	542.685,41	792.685,41
RESERVAS TÉCNICAS EN 31-12-1948, sin deducir la porción reasegurada:			PRIMAS NETAS COBRADAS EN EL EJERCICIO		7.040.894,55
Reserva de riesgos sobre primas en curso	1.549.046,93		REASEGURADOS:		
Reserva para siniestros pendientes ...	1.931.922,—	3.480.968,93	Siniestros a cargo de los reaseguradores	105.680,23	
REASEGURADOS:			Comisiones por reaseguros cedidos ...	148.100,48	
Primas cedidas en reaseguro	553.061,51		Reservas técnicas en 31-12-1948, a cargo de los reaseguradores:		
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:			Reserva de riesgos sobre primas en curso	153.279,76	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	123.500,49		Reserva para siniestros pendientes	269.118,37	676.178,84
Reserva para siniestros pendientes ...	46.456,94	723.018,94	CUPONES DE LOS VALORES EN CARTERA		122.338,—
AMORTIZACIONES:			ABONOS POR OTROS CONCEPTOS:		
Pérdida sobre realización de valores ...	65,80		Accesorios de primas (Derechos de registro y pólizas)	478.139,45	
Menos valor de los valores en cartera	14.018,40	14.084,20	Contribuciones e impuestos reintegrados	383.619,02	861.758,47
APLICACIONES A DIVERSOS FONDOS DE PREVISIÓN:			SALDO DEUDOR DEL EJERCICIO	92.031,—	
Fondo de previsión a favor del personal	50.000,—				12.390.512,39
Reserva para eventualidades	200.000,—				
Provisión para contribuciones e impuestos a pagar	572.771,33	822.771,33			
		12.390.513,39			

LA CATALANA, COMPANIA DE SEGUROS
Balance en 31 de diciembre de 1948

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del Capital suscrito		Capital social suscrito	10.000.000,00
En moneda nacional	2.618.407,55	Reserva estatutaria	1.137.276,80
En moneda extranjera	1.927.920,17	Idem para operaciones a liquidar	11.747.607,31
Préstamos urbanos	4.546.327,72	Idem id fluctuación de valores	1.185.066,23
	7.503.036,43	Idem id oscilación de cambios	682.879,38
		Idem id créditos de dudoso cobro	266.839,27
		Idem id eventualidades	1.405.000,00
		Fondo legal para fluctuación de valores	79.250,00
		Reserva obligatoria. (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)	693.692,56
		Reserva especial. (Ley 30-12-43) ... } 60 por 100	17.260,99
		... } 20 por 100	4.315,25
		RESERVAS TECNICAS	21.576,24
		Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	
		Ramo Incendios	
		Del negocio español	9.670.596,12
		Idem id extranjero	6.118.975,09
		Ramo Vida. Del Negocio español	15.789.571,21
		Idem Responsabilidad Civil Idem id	679.851,44
		Idem Accidentes Individuales. Idem id	192.197,27
		Idem id del Trabajo Idem id	145.485,50
		Idem id del Trabajo Idem id	235.878,30
		Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada)	16.942.983,72
		Ramo Incendios	
		Del negocio español	3.067.317,23
		Del negocio extranjero	4.435.254,00
		Ramo Responsabilidad Civil. Negocio español	7.502.571,23
		Idem Accidentes Individuales. Idem id	46.950,00
		Idem id del Trabajo. Idem id	9.775,00
		Idem id del Trabajo. Idem id	231.934,25
		Reserva especial de Cosechas	7.791.230,48
		OTRAS RESERVAS	174.943,66
		Fondo para el Rég. de Previsión del Personal	543.174,47
		Reserva para anulaciones de primas pendientes	408.349,55
		Idem id contribuciones	273.074,60
		Idem id Consorcios a recaudar	197.665,50
		Idem id comisiones a devengar	437.128,59
		ACREEDORES DIVERSOS	1.859.392,71
		Agencias. Saldo acreedor	148.551,05
		Agencia extranjera Idem id	267.238,44
		Compañías reaseguradoras Idem id	383.210,62
		Idem reaseguradoras Idem id	16.847.887,48
		Consorcio de Riesgos Catastróficos sobre las cosas Idem id	858.613,73
		Consorcio de Accidentes Individuales Idem id	1.578,42
		Consorcio de Accidentes del Trabajo Idem id	959,77
		Siniestralidad de motin a nuestro cargo (neta de reaseguro)	104.292,69
		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	2.611.268,37
		Montono para el personal de la Compañía	59.577,50
		Efectivo	135.172,53
		Valores	2.348.605,00
		Primas de efecto diferido	2.483.977,53
		Otros acreedores	759.335,60
		Beneficios de años anteriores en suspenso	2.950.713,07
		EXCEDENTE	1.113.401,39
			1.735.984,29
			84.273.928,26

● «HISPANIA», COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1948

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos		7.462.480,58	Capital social		5.000.000,00
Fondos invertidos en préstamos:			Reserva estatutaria		2.000.000,00
Préstamos no hipotecarios		4.580.000,00	Reservas voluntarias		3.100.000,00
Propiedad inmueble:			Reserva obligatoria (Leyes de 19 de septiembre de 1942 y 6 de febrero de 1943)		790.000,00
Predios urbanos		11.264.216,17	Reserva especial (Ley de 30 de diciembre de 1943)		390.000,00
Valores mobiliarios:			Fondo legal para fluctuación de valores		550.000,00
Efectos públicos del Estado español afectos a las reservas legales	8.902.580,00		Reservas técnicas:		
Valores industriales y comerciales de empresas españolas afectos a las reservas legales	4.124.521,00		Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte a cargo de los reaseguradores):		
Valores industriales y comerciales de empresas españolas no afectos a las reservas legales	3.776.762,00		Seguro «Ley»	9.355.324,00	
Valores extranjeros no afectos a las reservas legales	479.546,00		Seguros «Diversos»	6.879.894,00	
Valores afectos a la reserva obligatoria	795.662,00			16.235.218,00	
Valores afectos a la reserva especial	389.050,00		Reserva para siniestros pendientes de liquidación neta de reaseguros	9.075.924,00	25.311.142,00
		18.465.121,00	Agencias:		
Compañías reaseguradoras:			Saldos acreedores en efectivo		272.015,40
Reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo	1.397.463,00		Acreedores diversos:		
Cuentas en efectivo y depósito	28.637,05		Dividendos de ejercicios anteriores no cobrados por los accionistas	2.555,00	
		1.426.100,05	Compañías reaseguradoras	4.087.430,31	
Agencias:			Varios	4.507.610,74	8.597.596,05
Saldos deudores en efectivo	670.811,19		Fianzas		1.849.042,61
Primas pendientes de cobro en poder de los Agentes	1.923.442,70	2.594.253,89	Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias		1.348.172,01
Material de oficina y de transporte		364.066,46			
Deudores diversos:					
Recibos de prima pendientes de cobro	1.188.281,00				
Cuentas corrientes diversas	14.406,40				
		1.202.687,40			
Depósito de fianzas		1.849.042,61			
		49.207.968,16			49.207.968,16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1948

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros			Saldo del ejercicio anterior		160.846,74
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	12.688.700,70		Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Siniestros reaseguro aceptado	556,42		Reserva de primas sobre riesgos en curso:		
	12.689.347,12		Seguro «Ley»	8.370.801,00	
Deducida la parte reasegurada	1.605.519,77	11.083.827,35	Seguros «Diversos»	5.671.630,00	
Gastos de Administración				14.042.431,00	
Gastos generales y de producción	6.836.323,01		Deducida la parte reasegurada	2.291.992,00	11.750.439,00
Menos derechos de registro	2.017.625,60		Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros	8.206.850,00	19.957.289,00
	4.818.697,41		Primas correspondientes al ejercicio netas de anulaciones y ristornos:		
Comisiones de cobro	6.008.517,85	10.890.214,76	Seguro «Ley»	21.635.288,00	
Comisiones reaseguro aceptado	2.629,50	1.589.173,59	Seguros «Diversos»	10.313.631,51	
Impuestos y contribuciones		5.912.446,66	Reaseguro aceptado	7.267,71	31.956.187,22
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras			Producto de los fondos invertidos		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1948			Intereses, dividendos y alquileres		1.014.159,04
Reserva de primas sobre riesgos en curso:			Ingresos varios		
Seguro «Ley»	9.355.324,00		Derechos de póliza y adiciones	1.134.902,13	
Seguros «Diversos»	6.879.894,00		Comisión percibida por reaseguros cedidos	1.765.454,05	2.900.856,18
	16.235.218,00				
Deducida la parte reasegurada	1.397.463,00	14.837.755,00			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros	9.075.924,00	23.913.679,00			
Aplicaciones varias					
Reservas voluntarias	470.000,00				
Amortización material de oficina y de transporte	68.834,20				
Diferencias de cambio y pérdidas sobre valores	772.860,61	1.311.694,81			
Saldo		1.348.172,01			
		55.988.838,18			55.988.838,18

«LA NATIONALE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
 Delegación General para España: Antonio Maura, 16.—Madrid

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1948

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Valores mobiliarios:		«La Nationale-Vie-Paris» 271.621,98	
Fondos públicos del Estado español o con garantía del mismo	12.021.607,86	Depósito Ley 18-3-1944	1.000.000,00
Valores industriales de Empresas Españolas	395.970,00	Reservas técnicas:	
Valores depositados por Cesionarios	1.470.000,00	a) Reservas matemáticas de primas	17.804.577,20
Inmuebles:		b) Reservas para siniestros y seguros vencidos	390.342,35
a) Edificio sito en Madrid	1.540.688,25	Supersiniestralidad de guerra pendiente de pago	1.296,00
b) Edificio sito en Barcelona	1.185.900,08	Rescates de oficio pendientes de pago	63.007,53
Anticipos sobre pólizas	444.366,19	Beneficios correspondientes a los asegurados con participación	99.505,25
Efectivo en Caja y cuentas corrientes varios Bancos	2.077.943,26	Fondo para fluctuación de Valores	50.008,29
Primas vencidas y no cobradas:		Acreedores diversos	35.197,52
a) «Atrasos de guerra» (Ley 17 mayo 1940)	113.022,85	Intereses cobrados por adelantado	88.746,37
b) No afectadas por la guerra	777.736,19	Deudas por valores depositados por los cesionarios	1.470.000,00
Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17 mayo 1940)	731.042,22	Reserva para revaluación de inmuebles	324.568,38
Deudores diversos	198.895,81		
Saldo de la Cuenta P. G.	547.698,12		
TOTAL	21.504.870,83	TOTAL	21.504.870,83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1948

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados	314.352,00	Reservas para siniestros al principio del ejercicio	228.182,95
Seguros vencidos pagados	792.280,57	Reservas para seguros vencidos al principio del ejercicio	546.178,52
Rescates pagados	220.540,34	Reservas matemáticas al principio del ejercicio	15.470.454,89
Rentas vitalicias pagadas	20.904,65	Primas del ejercicio	4.145.257,57
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio	36.658,00	Derechos de pólizas y suplementos	49.256,50
Amortización de los inmuebles	7.897,73	Derechos de Registro	191.477,30
Gastos de administración del ejercicio:		Producto de los fondos invertidos:	
a) Comisiones	1.157.681,63	a) Intereses de los valores	459.950,50
b) Gastos generales	996.023,81	b) Intereses sobre anticipos	20.621,79
Fondo fluctuación de Valores	17.578,51	c) Alquileres netos inmuebles	93.743,08
Reservas de siniestros a fin del ejercicio	143.005,45	d) De los fondos en Bancos	2.281,55
Reservas de seguros vencidos a fin del ejercicio	247.336,90	e) Diversos	3.734,12
Reservas matemáticas a fin del ejercicio	17.804.577,20	Pérdidas del ejercicio	547.698,12
TOTAL	21.758.836,89	TOTAL	21.758.836,89

3.443—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta ciudad, en auto de veintisiete de junio último, dictado en el expediente de suspensión de pagos de los consortes don Enrique Ordax Mora y doña María Comas Codina, comerciantes, dedicados al negocio de venta de bolsos y novedades, con establecimientos en esta ciudad, calle Fernando, números 9 y 11, 33 y 35, y rambla de Cataluña, número 26, ambos de esta vecindad y domiciliados en Fernando, número 33, principal; por el presente se hace público que en el expresado auto se declaró a dichos comerciantes en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia provisional, y se acordó la convocatoria de la Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día once de agosto próximo y hora de las dieciséis y treinta minutos, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia, número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a la izquierda, para la

discusión y votación de la proposición de convenio presentada.

Barcelona, 1 de julio de 1949.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.
 3.694—A. J.

MANRESA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de los autos que luego se dirán, se dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Manresa, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Fermín Sanz Villuendas, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos originales de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos de número 1 de 1949 y promovidos por don Diego Baget Firmat, casado, mayor de edad, Abogado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Domingo Prunés Miquel, bajo la dirección del Letrado don Antonio Arderiu y Pascual, contra don Antonio Partegás Bertrán, sus ignorados herederos o su herencia yacente, cuyo domicilio o residencia actual se desconoce, y que por su rebeldía se hallan representados por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad, importe de honorarios, supósitos y adelantos.

Resultando que etc.
 Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por don Diego Baget Firmat, representado por el Procurador don Domingo Prunés Miquel, bajo la dirección

del Abogado don Antonio Arderiu y Pascual, debo condenar, como condeno, a los demandados don Antonio Partegás Bertrán, sus ignorados herederos o su herencia yacente, a que pague al actor la cantidad de ciento treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, importe de la minuta por éste reclamada, más los intereses legales de dicha cantidad, a contar desde la interposición de la demanda, condenándoles a dichos demandados, además, al pago de las costas del Juicio.

Así para que esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en los artículos 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Fermín Sanz.—Rubricado.

Publicación: La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor don Fermín Sanz Villuendas, Juez de Primera Instancia que la suscribe, en la audiencia pública que celebra el mismo día de su fecha. Doy fe en Manresa, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: Rafael Pardo Ciérraga.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Antonio Partegás Bertrán, sus ignorados herederos o su herencia yacente, extiendo la presente, que firmo en Manresa a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Pardo Ciérraga.

3.707—A. J.